ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

Cartagena de Indias D. T. y C.,

PROCESO No. 0072-ARC-ENAP 2026

Señora
EVARISTA CUADRO BAHOQUE
Propietaria del Establecimiento de Comercio Uniformes y Style
Dirección: Barrio Santa Mónica Con Torres De La Plazuela
TO 3 AP 203 CL 26 CR 71 1090
Correo electrónico: cuadrobaeva69@gmail.com
Teléfono: 3005263732
Cartagena

Solicitud de Oferta (Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

El Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" encargado de las funciones administrativas como Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", debidamente nombrado de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal No. 1291 del 22 de septiembre de 2026, debidamente facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", además conforme a lo establecido en la resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, "Manual de Contratación y de Convenios", la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En consideración de lo anterior, de estar interesado en participar, deberá presentar su propuesta, junto con los documentos que se solicitan para tal fin, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, el día establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Tratándose de la VERIFICACIÓN, se requiere que el arrendatario cuente con la información y documentación que se exigirá en el presente documento que este Delegatario curse y corroborara previa suscripción del negocio jurídico que resulte, así:

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente solicitud de oferta.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. PODER; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL:

- **Personas jurídicas – Certificado de Existencia y representación Legal:** Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

- **Personas naturales – Certificado de matrícula de persona natural:** Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

4. PLANILLA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso; planilla integral de liquidación de aportes (PILA) de los últimos dos (2) meses.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

NOTA: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las

obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

5. **CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes (PILA).
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, planilla integral de liquidación de aportes (PILA), correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) de sus aportes correspondiente al último mes.

6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

7. Diligenciar el formato denominado **COMPROMISO ANTICORRUPCION**. Anexo "F", verificando y registrando en el mismo toda la información solicitada por la entidad, en especial los gastos en que incurre para la presentación del ofrecimiento y en los que incurrirá en el evento de resultar adjudicatario.

8. Diligenciar Anexo formato Compromiso de confidencialidad "D".

9. CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES; impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá certificar si durante los últimos cinco (5) años, ha sido multado y/o se le ha declarado algún tipo de incumplimiento contractual. En caso de que EL OFERENTE se trate de persona jurídica, será verificado adicionalmente en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

10. CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: De conformidad con las prescripciones contenidas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalados entre otras disposiciones en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 33 de la Ley 1778 de 2016, artículo 8º, artículos 2 y 3 de la Ley 2014 de 2019.

11. CERTIFICADO REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) El oferente deberá presentar junto con su oferta el certificado registro deudores alimentarios morosos (hpttps: //redam.gov.co), que incluya el código de verificación o QR.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA":

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.**
- **CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.**

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.**
- **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.**

2. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo "B" del presente proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Se verificará que la documentación presentada por el proponente, teniendo en cuenta que será el oferente el responsable de allegar la documentación requerida para el **ARRIENDO DE DOS (02) ESPACIOS FÍSICOS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADOS A BORDO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CUIDADO Y PRESENTACIÓN PERSONAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE LA UNIDAD; UN (01) ESPACIO UBICADO EN LA CÁMARA DE OFICIALES – CAMOF, CON UN ÁREA DE 20,72 M², Y UN (01) ESPACIO UBICADO EN LA CÁMARA DE SUBOFICIALES – CAMASUB, CON UN ÁREA DE 8,245 M².,** razón por la cual se debe ajustar a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

El Comité Asesor Evaluador Técnico – Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

El oferente en su propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el ANEXO "B" teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá elaborar y entregar un documento escrito y firmado por el Representante Legal, donde especifique que se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el anexo "B".

3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde, expedido dentro de la vigencia fiscal 2026.
- Diligenciamiento del Anexo "C" PROPUESTA ECONOMICA.

CAUSALES DE RECHAZO:

a. Cuando no se suscriba la oferta y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
b. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley, para contratar acuerdo ordena la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 artículo 9, y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes. Así mismo se entiende que con la presentación de la propuesta por parte del oferente, este declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas que rigen la materia.
c. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades del Estado y sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a

cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual presentaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el arrendatario y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la UNIDAD DELEGATARIA, aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el comodatario incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church.*)

e. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no sean allegados, o no cumplan los requisitos establecidos en la presente solicitud de oferta.

f. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

g. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

h. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", RECHAZARÁ la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente solicitud.

i. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación, tener antecedentes penales acuerdo certificación de la Policía Nacional o tener multas vigentes de acuerdo al Registro Nacional de Medidas Correctivas.

j. En las demás circunstancias señaladas expresamente la presente solicitud de oferta.

4. OBJETO DEL CONTRATO:

ARRIENDO DE DOS (02) ESPACIOS FÍSICOS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADOS A BORDO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CUIDADO Y PRESENTACIÓN PERSONAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE LA UNIDAD; UN (01) ESPACIO UBICADO EN LA CÁMARA DE OFICIALES – CAMOF, CON UN ÁREA DE 20,72 M², Y UN (01) ESPACIO UBICADO EN LA CÁMARA DE SUBOFICIALES – CAMASUB, CON UN ÁREA DE 8,245 M².

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se prevé celebrar un contrato estatal de ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, no definido específicamente en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.

Al vencimiento del plazo indicado, el arrendatario procederá a la restitución del inmueble en las mismas condiciones que lo recibió salvo el deterioro natural del mismo, así como las mejoras u obra realizadas con previa autorización del ARRENDADOR.

NOTA: En caso de que se determine por razones de orden público el retiro del personal de esa área, la Entidad podrá dar por terminado el contrato informando por escrito al ARRENDATARIO con mínimo dos (2) meses de anticipación, por este evento no habrá lugar a reclamación judicial o extrajudicial de suma alguna y el inmueble se restituirá materialmente en las condiciones pactadas.

Por tratarse de un contrato de arrendamiento de un bien del Estado, el contrato quedará sujeto a las disposiciones y límites que imponen la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la Jurisprudencia emitida en tal sentido, especialmente en cuanto a la duración y la renovación del mismo, pues el Consejo de Estado Sección III. Sub. A, MP. Mauricio Fajardo Gómez en Sentencia 29/05/2013. Exp. 27875, reitera que en el contrato de arrendamiento estatal NO tiene lugar la cláusula de prórroga automática, ni la renovación tácita prevista en el artículo 2014 del Código Civil.

Lo anterior, se explica, porque "darían lugar un derecho de permanencia indefinida de la relación contractual, más allá de lo que se puede prever en esta clase de contratos estatales, en contravía de las exigencias de igualdad, moralidad, eficiencia y economía en el ejercicio de la función administrativa (...)".

Las cláusulas de prórroga automática y renovación tácita "se apartan de los principios y fines de la contratación estatal, desarrollados en la Ley 80 expedida en 1993, entre otros, el deber de planeación, establecido en el referido régimen de contratación".

En este orden de ideas el eventual contrato a celebrarse se rige por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en lo no previsto en ellas se aplicará en lo pertinente las normas del Código Civil y el Código de Comercio según corresponda.

NOTA: El contrato no será objeto de prórroga automática; por lo cual, toda modificación debe elevarse a escrito con un tiempo mínimo de un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución y suscribirse por ambas partes.

DESTINACIÓN: Servicio de Peluquería

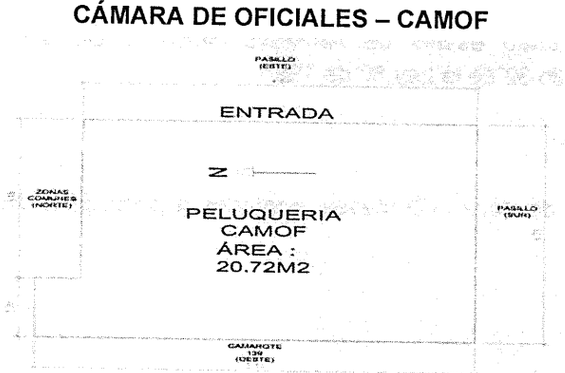
6. LINDEROS DEL INMUEBLE:

A. ESPACIO UBICADO EN LA CÁMARA DE OFICIALES – CAMOF, CON UN ÁREA DE 20,72M²: El espacio objeto del presente estudio previo, ubicado en el edificio CAMOF, colinda: por el norte con zonas comunes del edificio; por el sur con el pasillo de circulación interna; por el oriente con el pasillo de acceso principal; y por el occidente con el camarote No. 139, conformes a la distribución arquitectónica del inmueble.

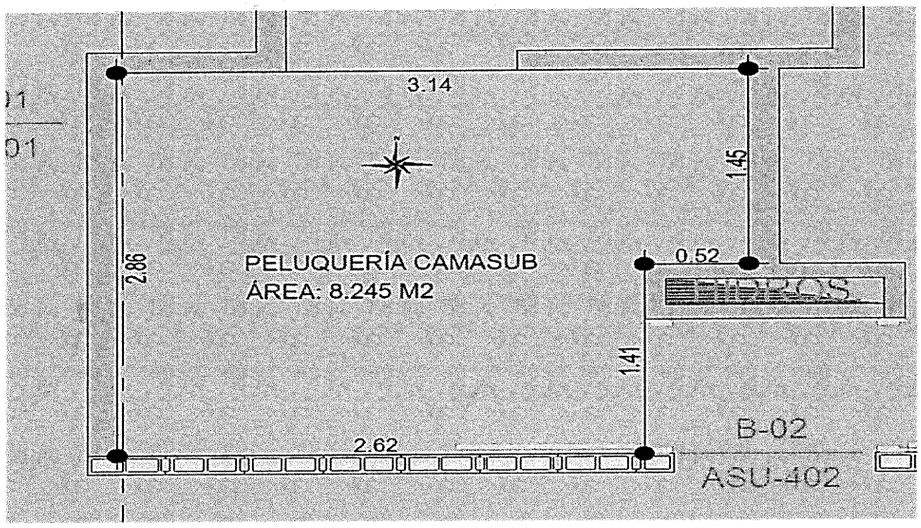
B. ESPACIO UBICADO EN LA CÁMARA DE SUBOFICIALES – CAMASUB, CON UN ÁREA DE 8,245 M²: El espacio objeto del presente estudio previo, ubicado en el edificio se encuentra ubicado Edificio Brion colinda por el norte 3.14 m con hidrosanitarios, por el este 2.86 m con hidrosanitarios, por el Sur 2.62 m con pasillo y por el Oeste Oficina Cámara de Suboficiales, conforme a la distribución arquitectónica del inmueble.

C. IMÁGENES DE LOS ESPACIOS:

CÁMARA DE OFICIALES – CAMOF



CÁMARA DE SUBOFICIALES – CAMASUB



7. HORARIOS DE ATENCIÓN:

UBICACIÓN	HORA	DÍA
CAMASUB	08:00R - 12:00R	LUNES A VIERNES
CAMOF	13:00R – 18:30R	

8. VALOR MENSUAL TOTAL ARRENDAMIENTO:

El canon de arrendamiento mensual corresponde al valor SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000,00), de los cuales QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($550.000,00) corresponden al canon de arrendamiento y CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.000,00), corresponderán al pago de servicios públicos.

VALOR CANON MENSUAL	SERVICIOS PÚBLICOS	VALOR CANON INCLUIDO SERVICIOS PUBLICOS	VALOR DEL CONTRATO 12 MESES
$550.000,00	$50.000,00	$600.000,00	$7.200.000,00

CANON DE ARRENDAMIENTO: Teniendo en cuenta que en materia de contratos comerciales hay libertad para las partes arrendadora y arrendataria de fijar el precio del canon de arrendamiento y sus incrementos, atendiendo los fines del estado, lo que se busca más que un lucro económico, es que a través de este inmueble se obtenga un bienestar, no sólo para el personal de Oficiales que se aloja en la cámara de oficiales, sino también para el personal de Suboficiales y el personal civil, y así brindarles una adecuada prestación en los servicios de peluquería que se ofrecen.

EL ARRENDATARIO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1975 del código civil, se compromete a pagar anticipadamente canon mensual de arrendamiento y el valor del servicio público, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, mediante consignación en la cuenta corriente No. 756000626 del Banco BBVA DE COLOMBIA número de convenio 31037 a nombre de fondos internos de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

El incumplimiento del pago del canon de arrendamiento dentro del término establecido acarrea el pago de intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual vigente, si deja de cancelar el canon durante dos (2) meses seguidos se decretará el incumplimiento del contrato, se dará por terminado el contrato unilateralmente y se exigirá la devolución del inmueble de manera inmediata.

NOTA 1: Teniendo en cuenta las cargas eléctricas de los equipos que se utilizan en el lugar objeto del contrato, en caso que las empresas de servicios públicos incremente tarifas en el trascurso de la ejecución del contrato, se reajustaran en la misma proporción de los valores correspondientes.

9. OBLIGACIONES DE LA ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA": OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Entregar al ARRENDATARIO el inmueble descrito en la cláusula primera del presente contrato en la fecha estipulada. 2. Adoptar las medidas necesarias para que el ARRENDATARIO use y utilice satisfactoriamente el inmueble a que se refiere el presente contrato, sin perjuicio de aquellas que por ley debe adoptar el ARRENDATARIO, como permisos de funcionamiento, etc. 3. Colaborar y asistir al ARRENDATARIO en los trámites que por cualquier circunstancia se tengan que realizar ante las diferentes empresas de servicios públicos para el buen funcionamiento del servicio que se prestará. 4. A librar al ARRENDATARIO de toda perturbación en el goce del inmueble arrendado. 5. Expedir el correspondiente recibo de pago cada vez que el ARRENDATARIO cancele el canon de arrendamiento. 6. Estar a paz y salvo por todo concepto en los servicios públicos y administración, si la hubiere, del inmueble arrendado al momento de la entrega. 7. Además que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con su naturaleza y que sean concertadas entre las partes.

10.OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: Serán obligaciones especiales del ARRENDATARIO, las siguientes:

1. Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo estipulado en el contrato**. 2.** Destinar el sitio objeto de arrendamiento, exclusivamente para el fin acordado entre las partes; **3.** Evitar que el personal bajo sus órdenes haga uso de las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", en sitios distintos al arrendado; **4.** Garantizar la adecuada presentación e identificación del personal, previa consulta con el Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" **5.** Respetar y acatar todas las disposiciones que rigen en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", así como órdenes e instrucciones impartidas por la el Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". **6.** Mantener en óptimas condiciones de aseo el espacio recibido por lo menos dos (2) veces por semana. **7.** Acatar las instrucciones del SUPERVISOR del contrato, encaminadas a mantener el orden y la seguridad dentro de las instalaciones. **8.** Entiende y acepta que el arrendatario y/o empleados se someterán a todos y cada uno de los controles de seguridad establecidos por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". **9.** El tiempo de respuesta del requerimiento solicitado por el arrendador debe ser máximo de 24 horas. **10.** Se debe realizar un mantenimiento preventivo semestral consistente en pintura de interiores y exteriores, equipos y paredes; así mismo un mantenimiento trimestral del aire acondicionado teniendo en cuenta las condiciones de salinidad constante. **11.** Cuidar y Velar por la conservación del espacio recibido en arrendamiento.**12.** El ARRENDATARIO se encargará de mantener en excelente estado de presentación la parte externa del inmueble. Los costos que se generen serán asumidos en su totalidad por el ARRENDATARIO. **13.** Acatar las instrucciones del SUPERVISOR del contrato, encaminadas a mantener el orden y la seguridad dentro de las instalaciones. Así mismo, el ARRENDATARIO deberá aportar al supervisor el listado de los empleados que destinará para labores en el inmueble arrendado, quienes deberán diligenciar de manera previa a su ingreso, el formato requerido por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".**14**. Acepta que tanto el ARRENDATARIO como sus empleados se someterán a todos y cada uno de los controles de seguridad establecidos por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". **15.** Se hace responsable por los daños y perjuicios que se causen a terceros en el bien inmueble como resultado de acción u omisión del ARRENDATARIO. **16.** El ARRENDATARIO se compromete a realizar un manejo integral de plagas, realizando fumigaciones para el control de plagas y vectores periódicamente de acuerdo con las condiciones del lugar y las plagas a combatir. **17.** LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO. Durante el desarrollo del Contrato, el ARRENDATARIO deberá mantener el equipo mobiliario del espacio arrendado en buen estado para una óptima prestación del servicio. Para ello, EL ARRENDATARIO deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a sus equipos, utensilios y mobiliarios, así como realizar el aseo al área correspondiente. **18.** Acatar las instrucciones del SUPERVISOR del contrato, encaminadas a mantener el orden y la seguridad dentro de las instalaciones. **19.** Se hace responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en virtud u ocasión del presente contrato. **20.** El arrendatario será responsable de efectuar las adecuaciones de seguridad que garanticen la conservación de sus bienes y demás pertenencias dejadas dentro del local, ya que el arrendador no se responsabiliza por ningún tipo de pérdida que se genere al interior de la Unidad. **21.** Restituir el bien entregado en calidad de arrendamiento en las mismas o mejores condiciones en que fue recibido una vez terminado el contrato, salvo deterioro natural del mismo. **22.** Permitir en cualquier tiempo, las visitas del ARRENDADOR o de sus Representantes, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **23.** El arrendatario responderá plenamente por cualquier daño material, personal o moral causado a terceros con ocasión del uso del inmueble arrendado, obligándose a indemnizar y mantener indemne al arrendador frente a cualquier reclamación, demanda, sanción o perjuicio que se origine por tales hechos, incluidos aquellos causados por sus empleados,

dependientes, contratistas o visitantes. **24.** En el acta de inicio del contrato se entregarán los inventarios fiscales cargados a la dependencia para su respectivo mantenimiento, control y manejo.

11. MEDIDAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:

1. Durante la ejecución del contrato, el ARRENDATARIO tomará las medidas necesarias para la protección, higiene, salubridad y seguridad del Espacio, la de sus empleados, trabajadores, proveedores y la de los funcionarios de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, el Supervisor y de terceras personas mientras se encuentren en el Local. 2. El ARRENDATARIO impondrá a sus empleados, trabajadores, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las medidas relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y de seguridad y velará por su cumplimiento. 3. El ARRENDATARIO será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir tanto los empleados, trabajadores, subcontratistas como el personal o bienes de la Escuela y terceras personas, cuando estas se encuentren en el inmueble arrendado, solo en los casos en que estos accidentes sean por culpa o dolo exclusivo comprobados al ARRENDATARIO, a sus empleados, trabajadores o subcontratistas, en la toma de las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. 4. Los gastos en que incurra el ARRENDATARIO para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de este.

12. LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO:

Durante el desarrollo del presente contrato el arrendatario deberá mantener el espacio arrendado en buen estado para la óptima prestación del servicio. Para ello EL ARRENDATARIO deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los utensilios, así como realizar aseo en el área de atención. Durante el desarrollo del Contrato, el ARRENDATARIO deberá mantener el equipo mobiliario del espacio arrendado en buen estado para una óptima prestación del servicio. Para ello, EL ARRENDATARIO deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a sus equipos, utensilios y mobiliarios, así como realizar el aseo al área correspondiente.

13. OBLIGACIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES

1. El contratista se compromete a impartir instrucciones para el uso adecuado de los servicios sanitarios y que los inodoros NO sean utilizados para el depósito de residuos como papel higiénico, pañitos húmedos, tampones, entre otros que no correspondan ya que el inodoro no es un contenedor de basura, esto con el fin de evitar el taponamiento del sistema de alcantarillado con el que cuenta el predio.
2. El contratista deberá implementar acciones en su personal que promuevan el ahorro de agua tales como cerrar las llaves o grifos que no estén en uso. El contratista deberá implementar acciones en su personal que promuevan el ahorro de energía tales como:

a. Apagar las luces que no sean necesarias.
b. Apagar aparatos eléctricos y electrónicos que no estén en uso.
c. Desconectar los cargadores de celulares cuando no se estén usando.
d. Mantener limpias las bombillas y lámparas para que iluminen al máximo.
e. En el momento de adquirir aparatos de consumo de energía verificar su ficha técnica y priorizar la compra de equipos de bajo consumo.
f. Para el uso de aires acondicionados, asegurarse que puertas y ventanas estén cerradas mientras estén en funcionamiento con el fin de evitar pérdidas, fugas y sobrecargas.

3. El contratista no entregará bolsas plásticas de un solo uso. Cuando se requieran bolsas, empaques o embalajes para entregar productos al usuario, estos deberán ser de material biodegradable o reutilizable, de conformidad con la Ley 2232 de 2022. Esta obligación será exigible desde el inicio de la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá cumplir el Manual de Bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental, adoptado mediante la Resolución 2827 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, o la norma que la modifique o sustituya. En particular deberá:

a. Limpiar y desinfectar, después de cada usuario, los instrumentos y equipos de trabajo, como tijeras, peines, cepillos, máquinas de corte y navajas.
b. Usar cuchillas y hojas de afeitar desechables de un solo uso.
c. Usar toallas, capas y protectores limpios para cada usuario.

d. Garantizar el lavado de manos del personal antes y después de cada servicio, y el uso de los elementos de protección personal que correspondan.

5. El contratista deberá separar y gestionar los residuos peligrosos que genere la actividad, de acuerdo con el Título 10 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 (gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades):

a. Los residuos cortopunzantes, como cuchillas, hojas de afeitar y agujas, se depositarán en recipientes rígidos de seguridad (guardianes).
b. Los residuos biosanitarios, como algodones, gasas o cualquier elemento con fluidos corporales, se depositarán en bolsa roja.
c. Ambos tipos de residuos se entregarán a un gestor externo autorizado.

6. Los productos químicos de uso cosmético, como tintes, decolorantes, alisantes y oxidantes, deberán contar con notificación sanitaria obligatoria vigente ante el INVIMA. Se almacenarán en sus envases originales, debidamente rotulados y con sus fichas de datos de seguridad disponibles. Sus envases vacíos no se depositarán en los recipientes de residuos aprovechables. Se prohíbe verter estos productos en sifones o desagües en cantidades distintas a las propias del enjuague normal del servicio.

7. El cabello cortado deberá recogerse después de cada servicio, embolsarse y disponerse como residuo no aprovechable, sin arrojarlo a sifones ni desagües.

8. El contratista deberá fijar los días miércoles y viernes como el Día Sin Bolsa, informando previamente a los usuarios de esta medida, entiéndase que no se podrán distribuir, comercializar y/o usar bolsas de ningún tipo, durante esos días promoviendo el uso de bolsas en material reutilizable (estas deben ser llevadas por el consumidor).

9. El contratista deberá garantizar y realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos, adicionalmente deberá contar con los puntos limpios necesarios para ofrecer al consumidor y a sus empleados un área eficiente para realizar separación en la fuente, cada punto limpio debe cumplir con la reglamentación legal vigente (Resolución No. 2184 de 2019), de acuerdo código de colores establecido.

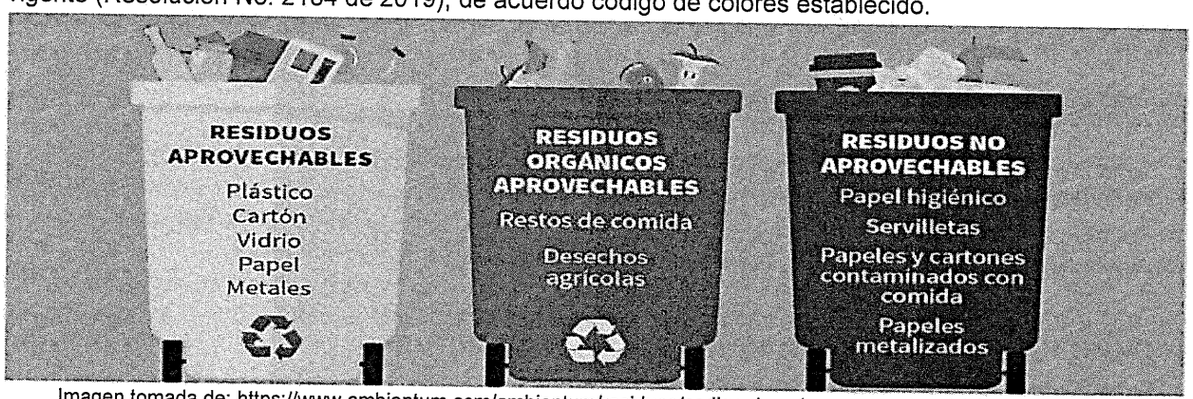


Imagen tomada de: https://www.ambientum.com/ambientum/residuos/codigo-de-colores-para-el-reciclaje-en-colombia.asp

10. Los productos químicos de uso cosmético, como tintes, decolorantes, alisantes y oxidantes, deberán contar con notificación sanitaria obligatoria vigente ante el INVIMA. Se almacenarán en sus envases originales, debidamente rotulados y con sus fichas de datos de seguridad disponibles. Sus envases vacíos no se depositarán en los recipientes de residuos aprovechables. Se prohíbe verter estos productos en sifones o desagües en cantidades distintas a las propias del enjuague normal del servicio. El cabello cortado deberá recogerse después de cada servicio, embolsarse y disponerse como residuo no aprovechable, sin arrojarlo a sifones ni desagües.

14. PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO:

Cambiar de destinación el espacio entregado en calidad de arrendamiento. **2**. Ingreso y almacenamiento en las instalaciones de sustancias explosivas o elementos perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene de las personas o de los bienes de la entidad. **3.** Ceder el contrato, ni subarrendar totalmente las instalaciones previa autorización expresa por parte de la entidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 523 del Código de Comercio.

15 RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo a lo establecido por los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993 y 4 de la Ley 1150 de 2007 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o

de contratar de que tratan los, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", respecto de la presente contratación, el Ministerio de Defensa Nacional – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", entendiendo como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales, de acuerdo con el Anexo "E".

16.SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, teniendo en cuenta sus estudios, idoneidad y experiencia, ya que viene trabajando desde hace muchos2 años en la Armada Nacional y actualmente se desempeña como Jefe de La Cámara de Oficiales de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", esté a cargo de, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TF	MEDINA VERGEL DUBAN	SCAMOF	1152464793	3002375935	Duban.medina@armada.mil.co

17. GARANTÍA ÚNICA:

El decreto 1082 de 2015 con relación a las garantías establece "Artículo 2.2.1.2.1.4.5 no obligatoriedad de garantías.

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"

Con base en lo anterior, en el presente proceso contractual, no serán exigidas garantías atendiendo a lo siguiente:
A. Se trata de un contrato de ARRENDAMIENTO en el cual la entidad recibe el pago por el uso del bien inmueble.

B. Si hay incumplimiento de las obligaciones contractuales opera la terminación del contrato y como consecuencia de ello deberá el arrendatario restituir de inmediato el inmueble.

Se impondrá sanciones moratorias por el cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales tales como el pago del canon de arrendamiento posterior la fecha pactada en las cláusulas contractuales.
Atendiendo que se trata de una contratación directa por la causal de arrendamiento de inmuebles y que las aseguradoras no expiden pólizas que amparen el cumplimiento de pagos de cánones de arrendamiento, no se solicitará la constitución de garantía única de cumplimiento.

18. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

19.JURAMENTO Y CESIÓN. - Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

20. CESIONES: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, así como las obligaciones y especificaciones derivadas del anterior, sin previa y expresa autorización de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", por lo cual será indispensable que el anterior informe por escrito y solicite

consentimiento expreso de la anterior y por el mismo medio como mínimo con un (01) mes hábil anterior al plazo de ejecución.

21. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato quedará perfeccionado con las firmas del ARRENDATARIO y del Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"; para su ejecución, no se requerirá de ningún requisito adicional o especial.

22. INDEMNIDAD: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional, no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL ARRENDATARIO que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del ARRENDATARIO. La relación contractual será exclusiva del ARRENDATARIO y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL ARRENDATARIO, garantiza mantener indemne a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones de EL ARRENDATARIO.

23. ADJUDICACIÓN: El Gerente de Proyecto recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL a EVARISTA CUADRO BAHOQUE, también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.500.439 de Cartagena, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, económicos y técnicos.

24. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato una vez finiquitado el lapso de ejecución y duración del presente contrato. Si no fuere posible, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" procederá a hacerlo unilateralmente mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado.

25. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: El contrato deberá suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío del mismo por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" a través de la plataforma SECOP II.

Capitán de Corbeta JOSÉ ANDRÉS MORALES CALDERÓN
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
Encargado de las funciones administrativas como Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Teniente de Fragata Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AS17 Maritza Muñoz Ospino
Auxiliar de oficina

Revisó: CPS Adriana Narváez Díaz
Asesora Jurídica Contratación Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad,

Señores
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
Ciudad

Apreciado señor:

El abajo firmante actuando en nombre y representación de ****, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la invitación a ofertar de la Contratación Directa con Oferta No. _____ ARC–ENAP 2026, presento propuesta para el **ARRIENDO DE DOS (02) ESPACIOS FÍSICOS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADOS A BORDO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CUIDADO Y PRESENTACIÓN PERSONAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE LA UNIDAD; UN (01) ESPACIO UBICADO EN LA CÁMARA DE OFICIALES – CAMOF, CON UN ÁREA DE 20,72 M², Y UN (01) ESPACIO UBICADO EN LA CÁMARA DE SUBOFICIALES – CAMASUB, CON UN ÁREA DE 8,245 M²,** por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento.

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. **Compromiso Anticorrupción**

Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios Ministerio de Defensa Nacional – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

m. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de

sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

s. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

t. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo "B" del presente Solicitud.

u. Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.

v. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CANON TOTAL INCLUIDO SERVICIOS PUBLICOS
ARRIENDO DE DOS (02) ESPACIOS FÍSICOS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADOS A BORDO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CUIDADO Y PRESENTACIÓN PERSONAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE LA UNIDAD; UN (01) ESPACIO UBICADO EN LA CÁMARA DE OFICIALES – CAMOF, CON UN ÁREA DE 20,72 M², Y UN (01) ESPACIO UBICADO EN LA CÁMARA DE SUBOFICIALES – CAMASUB, CON UN ÁREA DE 8,245 M². **LINDEROS DEL INMUEBLE:** **a. ESPACIO UBICADO EN LA CÁMARA DE OFICIALES – CAMOF, CON UN ÁREA DE 20,72M²:** El espacio objeto del presente estudio previo, ubicado en el edificio CAMOF, colinda: por el norte con zonas comunes del edificio; por el sur con el pasillo de circulación interna; por el oriente con el pasillo de acceso principal; y por el occidente con el camarote No. 139, conformes a la distribución arquitectónica del inmueble. **b. ESPACIO UBICADO EN LA CÁMARA DE SUBOFICIALES – CAMASUB, CON UN ÁREA DE 8,245 M²:** El espacio objeto del presente estudio previo, ubicado en el edificio se encuentra ubicado Edificio Brion colinda por el norte 3.14 m con hidrosanitarios, por el este 2.86 m con hidrosanitarios, por el Sur 2.62 m con pasillo y por el Oeste Oficina Cámara de Suboficiales, conforme a la distribución arquitectónica del inmueble.	$ 600.000,00 COP

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Inmueble ubicado dentro de las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes "ALMIRANTE PADILLA".
2	Inmueble con conexiones eléctricas, hidráulicas.
3	Inmueble ubicado en Isla Manzanillo, Avenida el Bosque, Cartagena de Indias D.T. y C.

Certifico bajo la gravedad de juramento que me comprometo a cumplir con las obligaciones establecidas en los documentos previos y la solicitud de oferta.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. de

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR CANON MENSUAL	SERVICIOS PÚBLICOS	VALOR CANON INCLUIDO SERVICIOS PUBLICOS	VALOR DEL CONTRATO 12 MESES
$550.000,00	$50.000,00	$600.000,00	$7.200.000,00

CANON DE ARRENDAMIENTO: Teniendo en cuenta que en materia de contratos comerciales hay libertad para las partes arrendadora y arrendataria de fijar el precio del canon de arrendamiento y sus incrementos, atendiendo los fines del estado, lo que se busca más que un lucro económico, es que a través de este inmueble se obtenga un bienestar, no sólo para el personal de Oficiales que se aloja en la cámara de oficiales, sino también para el personal civil y así brindarles una adecuada prestación en los servicios de peluquería que se ofrecen.

EL ARRENDATARIO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1975 del código civil, se compromete a pagar anticipadamente canon mensual de arrendamiento y el valor del servicio público, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, mediante consignación en la **cuenta corriente No. 756000626** del **Banco BBVA DE COLOMBIA** número de **convenio 31037** a nombre de **fondos internos de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".**

La Escuela Naval no está obligada a facturar según lo establecido en la Ley 1607 del 2012 y la Ley 30 de 1992, conforme a su condición de régimen especial por ser una Institución de Educación Superior de carácter estatal.

El incumplimiento al pago del canon de arrendamiento dentro del término establecido acarrea el pago de intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual vigente, si deja de cancelar el canon durante dos (2) meses seguidos se decretará el incumplimiento del contrato, se dará por terminado el contrato unilateralmente y se exigirá la devolución del inmueble de manera inmediata.

NOTA 1: Teniendo en cuenta las cargas eléctricas de los equipos que se utilizan en el lugar objeto del contrato, en caso que las empresas de servicios públicos incremente tarifas en el trascurso de la ejecución del contrato, se reajustaran en la misma proporción de los valores correspondientes.

NOTA 2: Acuerdo a la Ley 30 de 1992 "por la cual se organiza el servicio público de la educación superior" en su Artículo 92 dice: Las instituciones de educación superior, los colegios de bachillerato, y las instituciones de educación no formal, NO SON RESPONSABLE DE IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de educación superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. de

ANEXO "D"
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Señor Capitán de Fragata
JEFE DEL DEPARTAMENTO LOGÍSTICO ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
Ciudad

En consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No. _____ ARC-ENAP 2026, cuyo objeto es ARRIENDO DE DOS (02) ESPACIOS FÍSICOS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADOS A BORDO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CUIDADO Y PRESENTACIÓN PERSONAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE LA UNIDAD; UN (01) ESPACIO UBICADO EN LA CÁMARA DE OFICIALES – CAMOF, CON UN ÁREA DE 20,72 M², Y UN (01) ESPACIO UBICADO EN LA CÁMARA DE SUBOFICIALES – CAMASUB, CON UN ÁREA DE 8,245 M², de acuerdo a las especificaciones relacionadas en el ANEXO "B" de la presente solicitud y teniendo en cuenta que la misma tiene el carácter de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo indicado en el artículo 78 del Decreto 1082 DE 2015, manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento y en calidad de representante legal de la firma_____, que conozco y entiendo el contenido del artículo 194 del Código Penal, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga conocimiento referentes al presente proceso, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, a garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento.

Atentamente,

NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	Tratamiento	¿Afecta la ejecución del cto?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Regulatorio	Creación o modificación de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas o cargas parafiscales que afecten la actividad del arrendatario	Mayores costos de operación para el arrendatario, sin derecho a reajuste del canon	3. Posible	2. Menor	5	Medio	Arrendatario	El oferente incluye en su análisis económico todos los tributos aplicables; el canon solo se reajusta en los términos del contrato	No	Arrendatario	Verificación de la normativa tributaria vigente y de los pagos de seguridad social y parafiscales	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños hidráulicos, eléctricos o estructurales del inmueble por deterioro natural, vetustez o salinidad del ambiente, no atribuibles al arrendatario	Suspensión parcial o total del servicio de peluquería e imposibilidad de uso y goce del espacio	3. Posible	2. Menor	5	Medio	Arrendador	Acta de entrega con estado del inmueble; reporte inmediato del daño al supervisor; reparación por la dependencia competente de la Escuela	Sí	Supervisor del contrato	Inspección del inmueble y atención de reportes del arrendatario	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños al inmueble, a sus instalaciones o a los bienes del inventario fiscal entregados, causados por uso indebido, negligencia del arrendatario o falta de reparaciones locativas	Detrimento de bienes del Estado y costos de reparación	2. Improbable	3. Moderado	5	Medio	Arrendatario	Inventario en el acta de inicio; mantenimiento preventivo semestral; reparación o reposición a cargo del arrendatario; verificación en el acta de restitución	No	Arrendatario	Inspecciones del supervisor y cotejo del inventario al inicio y al final	Trimestral
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento en los precios de insumos, productos cosméticos y equipos, y en las tarifas de servicios públicos	Menor margen para el arrendatario; posible reajuste del valor de servicios públicos conforme al contrato	4. Probable	1. Insignificante	5	Medio	Arrendatario	El arrendatario asume sus costos de operación; los servicios públicos se reajustan solo en la misma proporción del incremento tarifario, según el contrato	No	Arrendatario	Seguimiento a las tarifas de las empresas de servicios públicos y al IPC	Trimestral
5	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	No pago o pago tardío del canon de arrendamiento y de los servicios públicos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes	Pérdida de recursos para la Entidad; intereses moratorios; terminación del contrato por mora	3. Posible	3. Moderado	6	Alto	Arrendatario	Intereses moratorios a la tasa máxima legal; cláusula penal; terminación por mora de dos (2) meses y restitución inmediata del espacio	Sí	Supervisor del contrato	Verificación de las consignaciones en la cuenta de fondos internos	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato por razones de orden público, seguridad de la Unidad o retiro del personal del área	Cese del servicio y desocupación del espacio sin derecho a indemnización	2. Improbable	3. Moderado	5	Medio	Arrendatario	Cláusula contractual expresa; aviso escrito al arrendatario con la anticipación pactada; liquidación de común acuerdo	Sí	Arrendador	Seguimiento a las disposiciones de seguridad del Comando de la Unidad	Cuando se requiera

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las normas de bioseguridad para establecimientos de estética (Res. 2827 de 2006): falta de desinfección de instrumentos, reutilización de cuchillas, falta de higiene	Transmisión de infecciones a usuarios, afectación de la salud del personal y sanciones de la autoridad sanitaria	2. Improbable	4. Mayor	6	Alto	Arrendatario	Protocolo de bioseguridad aprobado por el supervisor; uso de cuchillas de un solo uso; concepto sanitario favorable; capacitación al personal	Sí	Arrendatario	Inspecciones aleatorias del supervisor con lista de chequeo de bioseguridad	Mensual
8	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental	Inadecuada separación, almacenamiento o entrega de residuos peligrosos: cortopunzantes, biosanitarios y envases de productos químicos	Accidentes del personal de aseo por cortopunzantes, contaminación y sanciones ambientales	3. Posible	3. Moderado	6	Alto	Arrendatario	Guardianes para cortopunzantes y bolsa roja para biosanitarios; contrato con gestor autorizado; entrega trimestral al supervisor de los certificados de recolección	No	Arrendatario	Revisión de los recipientes en el local y de los certificados del gestor	Trimestral
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes o lesiones a usuarios, empleados del arrendatario o terceros dentro del local (cortes, quemaduras o reacciones a productos químicos, caídas, riesgo eléctrico)	Daños a la integridad de las personas y reclamaciones por responsabilidad civil	2. Improbable	3. Moderado	5	Medio	Arrendatario	Afiliación del personal a seguridad social y ARL; uso de elementos de protección personal; mantenimiento de equipos eléctricos; el arrendatario responde por daños a terceros	No	Arrendatario	Verificación mensual de los pagos de seguridad social; inspección de condiciones de seguridad del local	Mensual
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ingreso o permanencia de personal del arrendatario no autorizado o incumplimiento de las normas de seguridad militar de la Unidad	Afectación de la seguridad de las instalaciones y del personal	2. Improbable	3. Moderado	5	Medio	Arrendatario	Listado previo del personal con el formato de ingreso de la Escuela; sometimiento a los controles de seguridad; carnetización	No	Arrendatario	Cotejo del listado de personal con los registros de ingreso	Mensual
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los horarios de atención o interrupción del servicio por falta de personal, insumos o equipos	Afectación del bienestar y la presentación personal de Oficiales, Suboficiales y personal civil	3. Posible	2. Menor	5	Medio	Arrendatario	Obligación de mantener personal suficiente y de reemplazo; respuesta a requerimientos en máximo 24 horas; aplicación de la cláusula penal por incumplimiento	No	Arrendatario	Seguimiento del supervisor al horario y atención de quejas de los usuarios	Mensual
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Eventos de la naturaleza o fuerza mayor: sismos, inundaciones, tormentas, fenómenos de El Niño o La Niña	Daño del inmueble o de los bienes del arrendatario y suspensión del servicio	1. Raro	5. Catastrófico	6	Alto	Arrendador, por el inmueble; arrendatario,	Plan de emergencias de la Unidad; el arrendatario asegura sus bienes y equipos; suspensión del contrato mientras persista el evento	Sí	Arrendador y arrendatario	Seguimiento a las alertas de la UNGRD y a los avisos de la Unidad	Cuando se requiera

ANEXO "F"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal ó persona natural proponente*) domiciliado (a) en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado (a) con (*Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra en calidad de (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para ARRIENDO DE DOS (02) ESPACIOS FÍSICOS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADOS A BORDO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CUIDADO Y PRESENTACIÓN PERSONAL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE LA UNIDAD; UN (01) ESPACIO UBICADO EN LA CÁMARA DE OFICIALES – CAMOF, CON UN ÁREA DE 20,72 M², Y UN (01) ESPACIO UBICADO EN LA CÁMARA DE SUBOFICIALES – CAMASUB, CON UN ÁREA DE 8,245 M².

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

1.2. EL PROPONENTE: se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE: se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS Y POR REALIZAR: EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.*)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.*)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (*INDICAR*) a los (*INDICAR*) (____) del mes de (*INDICAR*) de (*INDICAR*).

EL PROPONENTE:

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "G"
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

[_____]

Señores
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
Barrio El Bosque Isla Manzanillo
Cartagena D.T y C

Referencia: **DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES dentro del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. _____ ARC-ENAP 2026**

El(los) suscrito(s) a saber: [_____], mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial] de [identificación del Proponente], (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), manifiesto, a nombre del Proponente, de manera expresa, incondicional e irrevocable, que no he sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante los últimos tres (3) años; no he sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años y no he sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

1. NO he sido sujeto de multas y/o sanciones ☐

2. SI he sido objeto de multas y/o sanciones, y son las siguientes: ☐

Fecha de suscripción del Contrato	Miembro del Proponente o nombre del Contratista que suscribió el Contrato	Entidad y/o Parte con quien se suscribió el Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	% de Participación en el contrato	Objeto del Contrato	Número de multas y/o sanciones	Causa de la multa y/o sanciones

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA

C.C. No. _____ De _____